NOTA DNCP/DNC/N° 6.004/2017.

Asunción, 24 de marzo de 2017.

Señor:
Tte 1° AVL VICTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA
DIRECTOR DE LA UOC N° 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307.920 EN FECHA (23/03/17). – ID N° 328.507

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante establecer en el SICP la vigencia del contrato "hasta el cumplimiento total de las obligaciones" ya que la opción se encuentra disponible.

2. Punto 20 del anexo B; "Capacidad Financiera para Consorcios: En caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos financieros" no corresponde a la Experiencia. Sugerimos agregar el criterio de evaluación de experiencia para consorcios estableciendo criterios claros de evaluación teniendo en cuenta al socio líder y los socios restantes de cada consorcio.

3. Lista de Precios SICP. Recomendamos a la convocante modificar y especificar la descripción de los ítems en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes. **Ejemplo: "pintura latex acrílico interior – exterior (*pintura latex acrílico interior – exterior 18 litros*)"**

Abog. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Liney Lucena
Coordinadora de Control

realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.